

RESOLUCION EXENTA No. 3807 //

PUNTA ARENAS,
07 MAR. 2019

VISTOS: Estos antecedentes, DFL N° 1 del 23.09.2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763 de 1979; D.S N° 38 de 2005 del Ministerio de Salud que establece el Reglamento Orgánico de los Establecimientos Auto gestionados en Red; de las leyes N° 18.933 y N°18.469; Resolución N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República; D.S. 140 de 2004 que contiene el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud del país

1. CONSIDERANDO, que el "Plan de Manejo de Residuos de Establecimientos de Atención de Salud", del Hospital Clínico de Magallanes Dr. Lautaro Navarro Avaria, se encuentra autorizado por la SEREMI de Salud de Magallanes, a través de Ord. N° 316/04.03.14.

2. Que el Decreto Supremo N° 6 publicado en Diciembre del 2009 Aprueba Reglamento Sobre Manejo de Residuos de Establecimientos de Atención de Salud (REAS).

3. Que teniendo presente la RE. N° 150/29.01.2019 del Servicio de Salud Magallanes dispone el nuevo orden de subrogancia de la dirección del Hospital Clínico de Magallanes, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1. PROLONGASE, la vigencia del "Plan Manejo de Residuos" para el Hospital Clínico de Magallanes Dr. Lautaro Navarro Avaria, hasta el 30 de Junio del 2019 para una nueva actualización.

2. La resolución respectiva, estará disponible en formato PDF en la página web institucional <http://hospitalclinicomagallanes.cl/>, y los documentos originales se encuentran disponibles en el Dpto. de Prevención de Riesgos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



SADOQ RAMIREZ JARAMILLO
DIRECTOR (S)

HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES

SRJ/PFS/AMÁ/eca

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas HCM
- Dpto. de Prevención de Riesgos HCM
- Unidad de Infección Intrahospitalaria (IAAS) HCM
- Subdirección de Operaciones HCM
- Oficina de Partes



HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES
DR. LAUTARO NAVARRO AVARIA
MINISTRO DE FE
TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE
PUNTA ARENAS